



Guatemala, 01 de diciembre de 2022
OFICIO FSS-RRHH-1271-2022-DB/nrm



Señora
Jusmin Flor de María López Pivaral
Unidad de Información Pública
Fondo Social de Solidaridad –FSS-
Presente

Estimada señora López Pivaral:

De manera atenta me dirijo a usted, en seguimiento a MEMO UIP-FSS-02-2022 de fecha 03 de enero de 2,022, en el cual solicita información sobre el Decreto 13-2013 emitido por el Congreso de la República, Reformas a los Decretos:

Número 101-97 del Congreso de la Republica.

- Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y
- 1-98 del Congreso de la Republica.
- Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Artículo 9 Incisos:
 - a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.
 - b) Programación y reprogramación de jornales.
 - c) Documentos legales por medio de los cuales se otorgan bonos o beneficios salariales, derivados o no pactos colectivos de trabajo y otros similares.

Al respecto, me permito informarle que en el mes de **noviembre** de 2,022 esta Coordinación no realizó las siguientes gestiones:

- Contratación de Asesorías incluyendo los que provienen de recursos provenientes de Cooperación reembolsable y no reembolsable.
- Contratos de personal bajo el renglón 031 "jornaleros".
- Beneficios salariales derivados de pactos colectivos de trabajo y otros similares.

Sin otro particular, se suscribe de usted,

Cordialmente,

Licda. Diana Margarita Bonilla Argutia
Coordinadora de Recursos Humanos
Fondo Social de Solidaridad



C.c. Archivo

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200

